322

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-18-0000399 Montevideo, 03 NOV. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Marinero de 1ª (Adm) Karen Pedroso perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período de cuatro meses;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud la realización de prácticas profesionales en el Hospital de Clínicas de la carrera de Neurofisiología Clínica en la Facultad de Medicina - EUTM;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Direccion General de Recursos Humanos - Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional y por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Marinero de 1ª (Adm) Karen Pedroso, perteneciente al Comando General de la Armada, por el período de cuatro meses a partir de la notificación de la presente Resolución, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible", por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase al Comando General de la Armada a los

efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.

SANDRA LAZO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMIL
RZ/dm